

“AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA”

Lima, 20 de marzo de 2026

OFICIO N° 006-2026-CADM

Señor

VÍCTOR SEFERINO FLORES RUÍZ

Presidente de la Comisión de Economía, Banca, Finanzas e Inteligencia Financiera

CONGRESO DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

Presente. –

Referencia : Oficio N° 1221-2025-2026-VSFR-CEBFIF-CR de fecha 10 de marzo de 2026

Asunto : Respuesta al pedido de opinión del Proyecto de Ley N° 14104-2025-CR

De nuestra mayor consideración:

Nos referimos a su atenta comunicación de la referencia, recibida por nuestra mesa de partes virtual el pasado 17 de marzo del año en curso, por medio de la cual solicita nuestra opinión con relación a Proyecto de Ley N° 14104-2025-CR, a través del cual se pretende ampliar las operaciones de las Cooperativas de Ahorro y Crédito No Autorizadas a Captar Recursos del Público (en adelante, COOPAC), que solamente operan con sus socios.

Al respecto, por medio de la presente dejamos expresa constancia de nuestra conformidad con el texto propuesto, ya que recoge en gran medida la propuesta que la FENACREP presento por mesa de partes virtual el Oficio N° 005-2026-GG el 15 de enero del 2026.

Conforme a lo señalado, agradecemos que nuestra propuesta haya sido recogida y convertida en un Proyecto de Ley que de materializarse ampliará los servicios que brindan las COOAPC en beneficio de sus socios; en particular, se les reconoce la facultad de expedir y administrar tarjetas de débito vinculadas exclusivamente a las cuentas de sus socios, sin requerir autorización previa de la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP, así como la posibilidad de actuar como fiduciarios en fideicomisos, a partir del Nivel 2 de operaciones establecido en la normativa vigente.

Sin otro particular, aprovechamos la oportunidad para testimoniarle los sentimientos de nuestra más alta consideración y estima.

Atentamente,



VLADIMIRO VILA LÓPEZ
PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

